

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-Lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Mayo)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido a informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente sobre modificación de tributo de las máquinas de retorcer en las fábricas de hilados, promovido por D. Joaquín Oviedo, vecino de Gerona, dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Exmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha sido remitido a informe de este Consejo en su Comisión permanente el adjunto expediente, del cual resulta:

Que D. Joaquín Oviedo Albert, en representación de los fabricantes de hilados de algodón de la provincia de Gerona, solicita que se declare que la cuota señalada en el epígrafe 26 de la tarifa 3.<sup>a</sup> de industrial a cada 10 husos de las máquinas de hilar y retorcer, sea sólo aplicable en las fábricas cuya producción principal sean los hilados, y también únicamente a los husos de retorcer en las fábricas de retorcidos, desapareciendo la aplicación simultánea en la cuota a las dos clases de husos a una misma fábrica, o sea exceptuando de tributo a los husos de retorcer que existan en las fábricas de hilados.

Que la Inspección de la provincia informa que no procede acceder a lo solicitado.

Que la Delegación de Hacienda de Barcelona, a quien se pidió informe para mejor proveer, manifiesta que la cuota señalada a los husos de retorcer no excede del tipo asignado en general a las industrias de la tarifa 3.<sup>a</sup>, y que en el caso de referencia sería excesiva si el trabajo de las máquinas

no fuera continuado, deduciendo la conveniencia de bonificar con el 50 por 100 de la cuota a los husos de retorcer que existan en las fábricas de hilados, siempre que su número no exceda del 25 por 100 de los husos de hilar, debidamente matriculados.

Que la Dirección general propone que se añada un párrafo al epígrafe núm. 26 de la tarifa 3.<sup>a</sup>, que diga:

«Los husos de retorcer instalados en las fábricas de hilados, satisfarán el 50 por 100 de la cuota, siempre que retuerzan exclusivamente hilados producidos en la misma fábrica. Unicamente gozarán como máximo de este beneficio un número de husos de retorcer igual a la cuarta parte de los de hilar por los cuales se tribute. Los que excedan de este número pagarán la cuota entera.»

Unicamente gozarán, como máximo, de este beneficio, un número de husos de retorcer igual a la cuarta parte de los de hilar por los cuales se tribute.

Los que excedan de este número pagarán la cuota entera.»

Y en tal estado, se consulta el parecer de este Consejo:

Considerando que según se demuestra en los informes técnicos emitidos en el expediente, la operación de retorcer es complementaria en la fabricación de hilados, y que cuando las máquinas destinadas a aquella operación existen en las fábricas de esa clase y se dedican a trabajos únicamente sobre los hilos producidos en las mismas, es injusto que tributen por el mismo tipo que aquellas otras que realizan la operación principal de esa industria:

Considerando que es criterio sostenido por el Reglamento y por las tarifas el hacer una bonificación a las industrias complementarias de las principales:

Considerando que la propuesta de la Dirección general del Ramo de que la bonificación sea el 50 por 100 y el máximo de elementos bonificables el 25 por 100 de los correspondientes a la industria principal, se funda en la razón de equidad de que las máquinas de retorcer sólo trabajan una parte de la producción total y que no dan utilidad si no trabajan, por lo menos, la mitad del año,

Esta Comisión permanente es de dictamen que procede reducir al 50 por 100 la cuota de los husos de retorcer empleados en las fábricas de hilados que no excedan de la cuarta parte de los de hilar, empleados en la misma fábrica, a cuyo efecto deberá añadirse un párrafo al epígrafe números 26 de la tarifa 3.<sup>a</sup>, redactado en la

forma propuesta por la Dirección general de Contribuciones.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, o sea que se añada un párrafo al epígrafe 26 de la tarifa 3.<sup>a</sup> de la Contribución industrial que diga:

«Los husos de retorcer instalados en las fábricas de hilados satisfarán el 50 por 100 de la cuota, siempre que retuerzan exclusivamente hilos producidos en la misma fábrica. Unicamente gozarán como máximo de este beneficio un número de husos de retorcer igual a la cuarta parte de los de hilar por los cuales se tribute. Los que excedan de este número pagarán la cuota entera.»

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1915.—Bugallal.—Sr. Director general de Contribuciones.

### AUDIOCIOS OFICIALES

Núm. 1538

DISTRITO FORESTAL DE CASTELLÓN-TARRAGONA

Deslindes

En uso de las atribuciones que me confieren el art. 20 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, en su relación con el art. 5.<sup>a</sup> del Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1901 y las reglas 5.ay 39 de la Real orden de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1905, he acordado declarar en estado de deslinde, si así no se hubiese acordado anteriormente, el monte denominado «El Puerto» del término de Prat de Compte y núm. 9 del catálogo vigente de los de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, especialmente de los dueños o poseedores de fincas colindantes con dicho monte o enclavadas en el mismo, si las hay, y efectos consiguientes.

Tarragona 8 de Mayo de 1915.—El Ingeniero Jefe, Julio Sánchez.

Núm. 1539

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Doña Magdalena Segarra Esteller, como heredera universal de confianza de los bienes dejados por su esposo

D. Agustín Fábregues y Roselló, Notario que era de Roquetas, en instancia documentada de 2 del actual, con motivo de haber dicho funcionario cesado en el cargo por causa de muerte, ocurrida en 6 de Diciembre del año próximo pasado, solicita la devolución a su favor de la fianza que aquél tenía prestada para garantir el desempeño del mismo, el cual había anteriormente ejercido en Masllorens, Alcanar, Cherta, Viver (Colegio de Valencia) y Esparraguera.

Instruido el oportuno expediente y resultando del mismo acreditado el derecho de la interesada a la expresa devolución, se publica a tenor de lo prevenido en el art. 8.<sup>a</sup> del Real decreto de 28 de Junio de 1907 el presente anuncio, a fin de que dentro del término de un mes, contado desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial, puedan deducirse las reclamaciones pertinentes ante la Junta directiva de este Colegio notarial; transcurrido cuyo plazo, si no se presenta ninguna, se elevará el expediente a la Dirección general de los Registros y del Notariado a los efectos procedentes.

Barcelona 7 de Mayo de 1915.—El Decano Presidente, Ricardo Permanyer.

Núm. 1540

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

CONSEJO PERMANENTE

Se hace público que las cuentas generales de la Mancomunidad de Cataluña correspondientes al año 1914, quedan expuestas en la Secretaría del Consejo Permanente hasta que la Asamblea se reuna para su aprobación.

Barcelona 6 de Mayo de 1915.—El Secretario interino del Consejo, L. Janer.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Exmo. Ayuntamiento de VALLS durante el mes de Marzo de 1915.

Día 2.—Primera convocatoria.—No tuvo efecto.

Día 4.—Segunda convocatoria.—

Apruébase el acta de la anterior y se acuerda: Quedar enterado S. E. de la Real orden confirmando el acuerdo de la Comisión provincial declarando capacitado para el cargo de Concejal a

D. Indalecio Castells; que por la Comisión de Hacienda se proceda a la confección del padrón de arbitrios sobre canalones en vista de haber sido autorizado su cobro, según comunicación del Gobierno civil leída en el acto, y conceder permiso a D. Ramón Travé para practicar obras en la casa núm. 29 del paseo Pi y Margall.

Se autoriza a D. Miguel Sanromá para instalar un electro motor destinado a usos industriales, mediante el pago de arbitrios.

Acuerdase recabar la compañía del Diputado Sr. Dasca para cuando una Comisión del Consistorio vaya a Tarragona a gestionar la pronta subasta de las obras de adoquinado del Arrabal de San Antonio.

Con el fin de conocer los perjuicios que a la industria local ocasionan los frecuentes paros de la corriente eléctrica, se acuerda abrir una información para que puedan en ella deponer todos los perjudicados.

Acuerdase acudir al Presidente del Gobierno por haberse cerrado el Parlamento sin resolver los principales problemas de subsistencias y primeras materias de tan dolorosa actualidad.

En vista del mal estado de la campana de la torre de la iglesia de Fonscaldes, acuerda S. E. hacer las obras necesarias para fijarla con toda seguridad.

Asimismo se acuerda hacer donativos de la conferencia «La antigua Universitat de Valls» a los Alcaldes de las capitales de provincia de Cataluña, de las de partido de Tarragona, y a los Presidentes de las Diputaciones.

Día 9.—Primera convocatoria.—No tuvo efecto.

Día 11.—Segunda convocatoria.—Aprouébase el acta de la anterior y se acuerda:

El pase a las Comisiones de Gobierno y Hacienda de un oficio del Señor Teniente Jefe de la Guardia civil interesando que el Ayuntamiento ceda casa cuartel para la fuerza de este puesto.

Aprobar el extracto de sesiones de los meses de Enero y Febrero pasados.

Autorizar a D. Agustín Adserías para quitar dos guarda ruedas correspondientes a su finca de la Plaza de la Libertad sin pago de arbitrios, y a D. María Bonet para practicar obras en su casa núm. 27 de la calle de Santa Ursula.

Aprobar la distribución de fondos para el mes corriente y el padrón de arbitrios municipales sobre canalones, cuyas cuotas se notifiquen a los contribuyentes, exponiendo al público tal reparto a los efectos de que pueda ser visto por los interesados.

Quedar satisfactoriamente enterado S. E. de una carta del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas anunciando que se atenderá al arreglo del desagüe de la carretera de Valls a la de Reus a Montblanch.

Haber visto con satisfacción la conducta del Sr. Queralt adhiriéndose en nombre del Consistorio al banquete que la Aroma Vallense celebró en honor de su Presidente honorario señor Samsó.

Acordóse telegrafiar al Gobierno encareciéndole la adopción de medidas encaminadas a evitar nuevas subidas del precio del pan.

Día 18.—Segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior, acordándose:

Quedar enterados de un despacho del Gobierno anunciando que viene dedicando atención preferente al problema de subsistencias y de un yoto de gracias de la Junta directiva de la Corporación de Viajantes y de Representantes de la industria y del comer-

cio de Barcelona por la favorable y entusiasta acogida dispensada en ésta a su Presidente D. Daniel Samsó.

Agradecer el contenido de las comunicaciones del «Club Velocipedista» y de la «Associació Catalanista» en que trasladan gracias por el donativo de dos ejemplares de la Antigua Universitat de Valls.

Prorrogar por tres meses la autorización concedida a los Sres. Raulet y Puigbó para instalación pública eléctrica en Picamoixons.

Aprobar las cuentas de recaudación de consumos de los dos meses precedentes.

Que se recaude por administración el arbitrio sobre puestos públicos hasta que a propuesta de la Comisión de Hacienda se adopten las medidas más convenientes a los intereses municipales.

Aprobar la subasta del arriendo de los Derechos municipales sobre almodín adjudicada a D. Francisco Gomá por 1.011 pesetas anuales.

Acudir a las funciones de Semana Santa en Corporación y sufragarlas según costumbre.

Habilitar los locales que había ocupado en el segundo piso de la Casa Consistorial la Central telefónica para despacho del Sr. Arquitecto municipal.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento la queja formulada por el vecindario de la calle de la Pescadería contra el acuerdo de concentración de puestos públicos en la plaza de Topete y la súplica del propietario de la Fonda de París—P. Libertad—para construir aceras, si el Ayuntamiento abonase el importe del bordillo.

Día 23.—Primera convocatoria.—Aprouébase el acta de la anterior y se acuerda que la Comisión de Cuentas informe las que rinde la Junta del Pío Hospital.

Día 30.—Primera convocatoria.—Aprobada el acta de la anterior, se acuerda:

Quedar enterado de la comunicación de la Aroma Vallense dando gracias al Ayuntamiento por el donativo hecho para la tómbola.

Que pasen a la Comisión de Hacienda tres comunicaciones de la Tesorería de Hacienda declarando responsables al Ayuntamiento de los débitos de utilidades de los años 1907, 1908 y 1909.

Aprobar un dictamen de Fomento sobre concentración de puestos públicos en la plaza de Topete.

Que se hagan los donativos de costumbre a las Casas de Beneficencia en la próxima Pascua de Resurrección.

Nombrar a los Sres. Vives y Queralt para que en unión de la Alcaldía vean de proponer una pronta solución al expediente sobre ensanche del cementerio de Fonscaldes.

Que informe la Comisión de Fomento acerca el proyecto de construcción de un edificio para Escuelas públicas en Fontscaldes.

Que se oficie de nuevo al Sr. Arquitecto interesándole la pronta terminación del plano general y el de una sección de cloaca.

Aprobar las cuentas de la Junta de la Casa de Caridad correspondientes a 1914.

#### Junta municipal

Día 4.—Primera convocatoria.—Intentada por falta de mayoría.

Día 11.—Segunda convocatoria.—Quedó constituida la Junta municipal para el corriente ejercicio.

Nombróse una Comisión para confeccionar el proyecto de reparto de consumos de 1915.

Valls 26 de Abril de 1915.—El Secretario, F. de A. Colom.

Aprobado por el Excmo. Ayunta-

miento en sesión de hoy 29 de Abril de 1915.—El Secretario, F. de A. Colom.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Avellá.

#### Nº. 1544 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

No habiéndose presentado licitador alguno para tomar parte en la subasta anunciada el día 28 de Marzo próximo pasado para la construcción de 10 sepulturas de primera clase en el lado S. E. del cementerio general de esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia acordó, en consistorio del día de ayer, que se anuncie por segunda vez dicha subasta, bajo el mismo tipo de 13.045·60 pesetas y con las propias condiciones del pliego que obran en el expediente de su referencia.

En su virtud se hace público, para conocimiento de los que deseen tomar parte en esta nueva subasta, que el acto de la misma tendrá lugar en esta Casa Capitular el día 9 de Junio próximo, a las doce, y se celebrará con arreglo al procedimiento establecido en el art. 47 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales y al anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 28 de Marzo último, bajo la presidencia de mi Autoridad, de aquella que por la misma fuese delegada, redactándose las proposiciones en la forma que más abajo se dirá.

Reus 8 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Pedro Ambrós.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, ente-rado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia y periódicos de la localidad para la subasta de las obras de construcción de 10 sepulturas de primera clase en el lado S. E. del Cementerio general de esta ciudad, números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, se compromete a construir las mismas por la cantidad de (en letras), con sujeción a los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que me han sido puestos de manifiesto y de los que estoy ente-rado y conforme.

Reus ... (fecha). (Firma del proponente)

#### Nº. 1542

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 30 de Abril próximo pasado el pro-yecto de una tribuna o mirador que D. Antonia Arnilles ha solicitado es-tablecer en uno de los balcones del primer piso de la casa números 11 y 13 del Arrabal Alto de Jesús, se hace público que en cumplimiento de las disposiciones vigentes el expediente y

planos de referencia se hallan de ma-nifiesto al público por espacio de diez días en el Negociado del Fomento de la Secretaría municipal, durante los cuales las personas a quienes pueda afectar la expresada petición pueden producir contra la misma las reclama-ciones que en justicia se consideren procedentes.

Reus 8 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Pedro Ambrós.

#### Nº. 1543

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arboli

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución terri-torial, pecuaria y urbana correspon-diente al próximo año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 4º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se

interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el actual mes de Mayo las declaraciones de alta y baja dícese.

Arbolí 6 de Mayo de 1915.—El Alcalde accidental, Esteban Carré.

#### Nº. 1544

Terminado el repartimiento de los gastos municipales de este pueblo para el actual año 1915, se hallará de ma-nifiesto en la Secretaría de este Ayun-tamiento por espacio de ocho días, a mísimo comprendidos puedan exami-narlos y presentar en su caso las recla-maciones que crean convenientes.

Arbolí 6 de Mayo de 1915.—El Alcalde accidental, Esteban Carré.

#### Nº. 1545

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Establecida la prestación personal sobre carros y caballerías por este Ayuntamiento constituido en Junta municipal para el acarreo de materiales al pie de obra como auxilio con-certado con la Sociedad «Construccio-nes Hidráulicas y Civiles», contratista de la construcción del puente sobre el Ebro en esta ciudad, y confeccionado el correspondiente proyecto y reparto de la referida prestación personal, a tenor de lo dispuesto en las disposi-ciones vigentes relativas al caso, estárán de manifiesto en la Secretaría mu-nicipal durante el término de treinta días, a los efectos de examen y recla-mación.

Amposta 7 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Juan Palau.

#### Nº. 1546

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Habiendo de formarse los apéndices al amillaramiento de este término para el año 1916, los que hayan sufrido alteración en sus riquezas imponibles deberán presentar en esta Secretaría municipal hasta el 25 de Mayo corriente, sus instancias documentadas.

Conesa 5 de Mayo de 1915.—El Alcalde accidental, Matías Solé.

#### Nº. 1547

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Morera

Relación de los señores que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal, han resultado elegi-dos Vocales para formar parte de la Junta municipal en el corriente ejer-cicio:

Sección 1.º—José Grau Compte y Salvador Dosaiges Nogués.

Sección 2.º—Juan Porqueres Para-del y José Porqueres Franquet.

Sección 3.º—José Cabré Franquet y Salvador Nebot Porqueres.

La Morera 4 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Ramón Serradell.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Nº. 1548 EDICTO

Don Juan Hidalgo Vizuete, Juez de primera instancia del instrucción de la ciudad y partido de Reus,

En virtud del presente y de lo dis-puesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se hace saber que a las doce de la mañana del día diez y ocho del actual, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el acto del sorteo de Vocales que como ma-yores contribuyentes y con los demás llamados por la ley, han de constituir la Junta de este partido para la for-mación de las listas de Jurados.

Dado en Reus a cinco de Mayo de mil novecientos quince.—Juan Hidalgo.—El Secretario de Gobierno, Bien-venido Pascó.

Imprenta de Francisco Nel-10

Más los números 4 de Fatarella, 2, 19 y 22 de Flix, 15 de Gandesa, 1, 6 y 15 de Miravet.

Quedaron pendientes hasta el 27 de Mayo próximo el núm. 5 de Fatarella, para la reclamación de un documento, y el 39 de Gandesa para la revisión de su defecto físico.

#### Reemplazo de 1915

En segunda revisión resulta nuevamente íntil temporal el núm. 26 de Fatarella,

y en primera el núm. 16 de Flix, para ampliar su excepción legal.

Soldados con excepción del servicio en filas los números 19 de Fatarella, 1, 10,

11, 12, 23, 26 y 28 de Flix, 8, 21 y 24 de Gandesa y 5, 7, 8, 10, 11, 15 y 16 de Miravet.

#### Reemplazo de 1912

En última revisión son declarados exclusivos definitivamente los números 22 de Fatarella, 5 de Flix y 5 de Gandesa y en segunda revisión el núm. 19 de Fatarella.

También en última revisión son declarados exceptuados del servicio en filas los números 1, 13, 20 y 21 de Fatarella, 14, 18 y 28 de Flix, 2, 38 y 39 de Gandesa y 2, 6, 8, 11, 14 y 9 de Flix.

#### Reemplazo de 1911

En última revisión es declarado exceptuado el núm. 4 de Flix, para ampliar su excepción legal.

#### INCIDENCIAS

Terminada la observación son declarados excluidos totalmente en el día de hoy los siguientes mozos del reemplazo actual:

Benjamín Grau Forn, núm. 21 de Benisanet, Pio Guinovart Gibert, 1 de la Selva.

La misma clasificación alcanza a Salvador Llsern Roig, 8 de Alcoy, que salió de la observación en el día de ayer.

En concepto de íntil resulta excluido temporalmente Juan Giné Rosés, núm. 3 de Guimenes.

Y por no comprobarse el defecto físico alegado al terminar hoy la observación, es declarado soldado Enrique Viquer Viquer, 12 de Batea, para ampliar su excepción legal.

También, como resultado de la observación, resulta declarado exclusivo definitivamente el núm. 2 de Dosaigüas y reemplazo de 1912.

Revisada la talla en el día de hoy del núm. 7 de Bot, por haberse presentado tarde en el de ayer, viene declarado excluido temporalmente, para ampliar su excepción legal.

La Comisión accede a la súplica de los mozos números 11 y 14 de Torreblanca, para el reemplazo actual, para que sufran nuevo reconocimiento ante el Tribunal Militar de la Región, los de número más bajo Juan Salvat Rovira y Bartolomé Martí Rovira, números 3 y 10, respectivamente, del mismo pueblo y reemplazo.

También accede a la solicitud de nueva talla del núm. 4 de San Jaime dels Domenys y reemplazo de 1914, señalándose el día 22 de Mayo para que se presente.

Finalmente, declarado íntil total el reemplazo núm. 9 de Chera Pedro Moles Marínez, del reemplazo de 1914, se acordó declararle totalmente excluido.

José Todó Díez, núm. 4 de Batea.  
Pedro Tarragó Aguiló, 23 de Tivissa 26410  
Francisco Martí Aguiló, 38 de Id. expuesto en obstante abstención en la  
Leandro Clua Albarez, 4 de Corbera.  
Manuel Lombart Sandós, 5 de Batea en que la causa consta en el libro de V  
Angel Serra Selma, 6 de Id.

8 José Serret Barberá, 17 de Id. soldado automotor de la división de la Guardia Civil  
También resulta declarado soldado Francisco Camps Dols, núm. 7 de Caseras, pqr

no comprobarse el impedimento de su padre.

Quedaron pendientes para el 27 de Mayo próximo Francisco Altés Villarroja, nú-  
mero 7 de Batea, por hallarse procesado.

Joan Rius Ochés, núm. 26 de Id., para ampliar su expediente de excepción legal.

Bautista Villarroja Creix, 34 de Id., para remitir los documentos necesarios a su

clasificación ante el Ayuntamiento y la Comisión mixta de Barcelona.

Benjamín Anguera Pellicer, núm. 5 de Caseras, para ampliar su expediente de excepción legal.

Y Salvador Cos Serena, núm. 4 de Batea, para remitir la documentación necesa-

ria a su clasificación del Consulado de Francia.

Constando el fallecimiento del mozo Magín Galomera Álvarez, núm. 19 de Corber-

ra, se acordó darlo de baja en el alistamiento.

Son declarados excluidos temporalmente en primera revisión los números 1 y 6 de

Batea, en el caso de que no se declare la suscita causa.

Exceptuados del servicio en filas: los números 5 de Batea, 16 de Id., 21 de Idem,

24 de Id., 25 de Id., 32 de Id., 4 y 15 de Corbera y 7, 10, 19, 24 y 26 de Horta.

Viene declarado soldado por el Ayuntamiento, en fallo ejecutorio, el núm. 4 de

Caseras.

Y se concede plazo hasta mañana, por haberse presentado momentos antes de la

sesión, al núm. 7 de Batea, 2, 4 y 17 de Corbera y 2 y 7 Horta.

Resultan declarados soldados en fallo ejecutorio los números 3 de Batea y 7 de

Bot.

En segunda revisión viene declarado íntil total el núm. 9 de Corbera y cortos

temporales el núm. 14 de Batea y el 15 de Horta.

Quedaron exceptuados en primera revisión el núm. 10 de Batea y en segunda los

números 1, 13 y 19 de Batea, 2, 4 y 17 de Corbera y 2 y 7 Horta.

Resultan declarados soldados en fallo ejecutorio los números 3 de Batea y 7 de

Bot.

En tercera y última revisión son declarados exclusivos definitivamente los números

11 y 13 de Batea y 7 de Corbera.

Exceptuados definitivamente del servicio en filas los números 4 de Batea, 4 de

Bot, 1 y 5 de Caseras y 10, 11 y 15 de Corbera.

Exclusos temporalmente por intóxicos.

Resulta declarado soldado en primera revisión el núm. 8 de Corbera, del reemplazo de 1914.

Y se señala plazo hasta el 27 de Mayo próximo para revisar el núm. 4º de Bot, del mismo reemplazo.

En segunda revisión son declarados excluidos temporalmente los números 1 y 8 de Corbera, del reemplazo de 1909.

En observación quedan las siguientes **INCIDENCIAS**:

Términada la observación en este día, vienen declarados excluidos totalmente por intóxicos:

Magín Roig Casals, núm. 44 de Prades, del reemplazo actual.

Francisco Garsch Escoda, 9 de Mont-roig, id.

Salvador Portas Tarragó, 206 de Tarragona, id.

Resultando impedido para el trabajo el padre y hermano del mozo Jaime Aubí

Domeuech, núm. 18 de Vandellós y acediéndoles los demás extremos del expediente legal, ha sido declarado dicho mozo exceptuado del servicio en filas.

El mismo fallo ha recaido después de terminada la observación en otro expediente de excepción legal instruido por el mozo Francisco Golerons Sans, núm. 6 de Cabanes, del reemplazo actual, toda vez que su padre ha sido declarado impedido para el trabajo.

No comprobado en la observación el defecto físico del mozo núm. 22 de Benifallet y reemplazo de 1913, se acordó declararle soldado.

Finalmente, se ha concedido el segundo reconocimiento que solicitan ante el Tribunal Médico militar de la Región los números 1 de Bellvey, 5 de Puigpelat y el padre del núm. 16 de Plat de Cabra.

Con lo cual y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió el acto por terminado, levantándose la sesión a las once y media, después de haber hecho el Sr. Presidente las prevenciones reglamentarias.

(Aprobada en la del día 27).—El Secretario, E. de Cereceda.

Reemplazo de 1915

**Exclusos temporalmente por intóxicos:**

José Pujades Girónés, núm. 3 de Fatarella.

Tomás Guimera Sendra, 10 de Miravet.

Exclusos temporalmente por cortos: José M. Martell Ríos, núm. 17 de Gandesa.

y Lorenzo Sabaté Aubauell, 20 de Id.

Como útiles condicionales pasaron a la observación:

Francisco Pascual Ruana, núm. 15 de Fatarella.

del año Benigno Corbellà Baiges, 4 de Flix.

y Salvador José Roca, 9 de Id.

Juan Ventura Rosich, 20 de Id.

Joaquín Riello Oriu, 23 de Id.

Francisco Hierro Cervelló, 26 de Id.

Juan Bautista Bauld Mañá, 3 de Gandesa.

Salvador Vidal Faixet, 7 de Id.

Cándido Lobo Caminals, 19 de Id.

Gregorio Aubauell Ginovell, 23 de Id.

Agustín Margalef Melich, 4 de Miravet.

Joan Pedrola Fabregat, 2 de Id.

Por no reconocérselle el defecto físico alegado fue declarado soldado Manuel Es-

pada Carto, núm. 6 de Gandesa.

También es declarado soldado Juan Martí Peri, núm. 3 de Miravet, por no com-

probársele suficientemente la talla después de apercibido por segunda y tercera vez, ya que no ha guardado la posición debida y no habérselle comprobado el defecto físico alegado.

Sé señaló el 27 de Mayo próximo a los mozos

José Llop Miró, núm. 12 de Fatarella.

Arturo Mestres Armora, 10 de Flix.

José Montagut Estopá, 15 de Id.

Antonio Tomás Abante Llesera, 6 de Miravet; y

Antonio Expósito Costa, 7 de Id., para las diferentes operaciones necesarias

a su clasificación definitiva.

Declarados prófugos por los respectivos Ayuntamientos los mozos Carlos Alentorn

Ramis, núm. 19 de Flix, y José Escrivano Ostat, 8 de Gandesa, se ordenó por esta

Comisión el cumplimiento de cuanto previenen los diferentes artículos del capítulo XI del vigente Reglamento.

Resuelto que se proceda a la revisión de los mozos señalados para este

reemplazo en la revisión de 1914, fijándose el resultado en el año 1915.

En primera revisión fueron declarados nuevamente exceptuados del servicio en

dicho año.

Abierta a las nueve, con asistencia de los Vocales Sres. Rojí, Tell, Lillo, Durán, San Pedro, Fortuny y Mujica, fué leída y aprobada el acta de la anterior y se procedió a la revisión de expedientes de los mozos cuyos pueblos están señalados para este año, dando el resultado siguiente: